



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ANITA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000166 -2022/MDSA

Santa Anita, 12 NOV 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El Informe N° 2111-2022-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 713-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1189-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

Que, mediante Contrato N° 037-2022-MDSA/OGAF de fecha 29 de setiembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa AUTOMOTORES RIAL PERÚ S.A.C, se formalizó la contratación para la adquisición de 15 camionetas pick up doble cabina 4x2 equipadas para el servicio de Seguridad Ciudadana, por el monto de dos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles (S/2,534,250.00);

Que, mediante Informe N° 2111-2022-OA-OGAF/MDSA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento requiere la emisión de una resolución de alcaldía a efectos de proseguir con los trámites correspondientes para la inmatriculación vehicular y posterior obtención de placas únicas de rodaje respecto a las quince camionetas adquiridas para el uso de patrullaje de serenazgo en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

Que, en efecto con Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos, el cual señala en su artículo 80° que todos los vehículos que requieran transitar por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre-SNTT deben contar con Placa Única Nacional de Rodaje;

Que, el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017- 2008-MTC y modificatorias, tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181;

Que, el artículo 8° inciso 8.2.2) numeral c) del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, refiere que las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ANITA**

colectividad o en resguardo del orden público, dentro de las cuales está comprendida la placa de emergencia que identifica a los siguientes vehículos: a) Autobombas y otras unidades de las compañías de bomberos utilizados para atender emergencias, b) Ambulancias de los establecimientos de salud públicos y privados utilizados para casos de emergencia médica, y **c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal**; asimismo, el artículo 20° inciso 20.3) establece que al tratarse de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, es necesario la copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, mediante Informe N° 713-2022-OGAJ/MDSA, de fecha 12 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se expida el acto administrativo que acredite que las quince unidades vehiculares adquiridas serán de uso exclusivo al servicio del serenazgo municipal, y con ello continuar con las acciones correspondientes para la inmatriculación vehicular y obtención de las placas únicas de rodaje, en conformidad con lo establecido en la normativa vigente;

Que, con Memorandum N° 1189-2022-MDSA/GM, de fecha 12 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes señalados en vistos, recomienda la emisión de la resolución de alcaldía en el cual se precise que las quince unidades vehiculares adquiridas serán destinadas para el uso de patrullaje del serenazgo municipal a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESTINAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización las quince unidades vehiculares adquiridas mediante Contrato N° 037-2022-MDSA/OGAF de fecha 29 de setiembre de 2022, **destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE